



AJUNTAMENT DE
Paterna

PROMOCION Y DINAMIZACION MUNICIPAL
AREA DE PROMOCION Y DINAMIZACION MUNICIPAL

Clasificación: 1.3.1

Expediente: 0

Por la junta de Gobierno Local en la sesión Ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2016, se adoptó el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

11°.-AREA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL.-PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL.-CULTURA.-APROBANDO GASTO 2° SEMESTRE ENCOMIENDA MARKETING 2016

A la vista del expediente iniciado por al Área de Promoción y Dinamización Municipal a fin de proceder a la aprobación de los costes de la encomienda de Marketing segundo semestre ejercicio 2016.

Resultando que la empresa municipal GESPA, tiene encomendado desde su creación la prestación del servicio de Marketing.

Resultando que como consecuencia del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28/1/2015 se creó una Comisión de análisis que, debe valorar si el sistema de prestación de los servicios a través de las encomiendas de gestión constituye el método más adecuado para prestarlos sin que a fecha de hoy se hayan presentado conclusiones.

Resultando que por la Jefa del Área de Promoción y Dinamización Municipal en fecha 14 de septiembre de 2015, se propone la conveniencia de externalizar la prestación del Servicio de marketing.

Resultando que según acta de la Comisión de Análisis de las Entidades que integran el sector publico de fecha 14 de octubre de 2015 desde Alcaldía se indicarán las instrucciones para regular la prestación de este servicio.

Resultando que el servicio contemplado en la encomienda en cuestión, es necesario para este Ayuntamiento y se considera imprescindible su prestación con independencia de si la encomienda de gestión constituye el método más adecuado para su prestación.

Resultando que por Providencia de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2016, se ordena aprobar la prórroga de la Encomienda de Marketing con efectos de 1 de enero de 2016, por plazo de tres meses y en cualquier caso, hasta que se adopte el acuerdo que proceda como consecuencia de los trabajos de la comisión de análisis.

Resultando que en la Comisión de Análisis reunida el 16 de mayo de 2016 se acuerda respecto de las encomiendas de servicios que sean de competencia municipal, a elaborar un listado y convocar a las áreas que las gestionan para posteriormente tomar la decisión de si es conveniente o no la encomienda del servicio a GESPA.

**Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es**





AJUNTAMENT DE
Paterna

Resultando que en la citada reunión de la comisión se plantea la necesidad de encomendar los servicios anualmente al considerar esta práctica más operativa evitándose así inconvenientes en la gestión presupuestaria.

Considerando los artículos 213 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en referencia a la fiscalización por parte de Intervención de expedientes que generen derechos y obligaciones o gastos de contenido económico.

Considerando que por Intervención de Fondos se emite en cumplimiento del artículo 214.2 a9 del Real Decreto Legislativo 2/2004 informe favorable en fecha 12 de julio de 2016.

Considerando que de conformidad con el art. 4.1.n) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, están excluidos del ámbito de la Ley citada los negocios jurídicos en cuya virtud se encarguen a una entidad que tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación.

Considerando que de conformidad con el art. 24.6, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los encargos que el Ayuntamiento realice a favor de una Sociedad que tenga la consideración de medio propio, de capital íntegramente Municipal, el Ayuntamiento conservará un control análogo a los realizados sobre sus propios servicios.

Considerando que de conformidad con la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, corresponde al Alcalde la competencia como órgano de contratación de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Considerando las actas de la Comisión de Análisis de las Entidades que integran el sector publico de fecha 14 de octubre de 2015 y de fecha 16 de mayo de 2016.

Considerando el informe de la Secretaría General de fecha 14 de julio de 2016 que es del siguiente tenor:

"Examinado el expediente entregado para su inclusión en la JGL que se celebrará el próximo lunes día 18 de julio, esta Secretaría emite el siguiente

I N F O R M E

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

2

codigo seguro Verificación: 03Mm11MDc2NjMxMDZiMDQy para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/openems/openems/index.html>

Acta firmada por: CN=MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA cargo: SECRETARIA GENERAL Fecha firma: Mon Jul 18 13:43:10 CEST 2016

Acta firmada por: CN=JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO cargo: Alcalde Fecha firma: Tue Jul 19 09:04:09 CEST 2016

Acuerdo extraído del acta del día 2016-07-18 firmada electrónicamente



CSV: 03Mm11MDc2NjMxMDZiMDQy

Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/openems/openems/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

1º.- Se propone continuar encomendando a la empresa GESPA SLU la prestación del servicio de marketing, durante el segundo semestre del año en curso con el siguiente coste que se resume según propuesta obrante en el expediente:

- Coste de los servicios que se describen (**MEDIOS AJENOS**):
27.145,08 €

- **GASTOS DE ESTRUCTURA MEDIOS PROPIOS: 115.598,46€**, conforme al siguiente detalle:
 1. Coste de los recursos humanos de la empresa GESPA SLU que se detallan: 98.332,06 €
 2. Gastos generales: 14.266,40 €
 3. Recursos materiales: 3.000 €

TOTAL ENCOMIENDA: 142.743,54 €

2º.- Se ha acreditado en el expediente que el coste de la prestación del servicio mediante encomienda a GESPA SLU, **es superior** al de la prestación del servicio mediante contratación externa.

La diferencia de precio es notable (se corresponde aprox. con el importe de los gastos de estructura, siendo posible su contratación en el mercado por un importe aproximado al que se denomina en el desglose arriba citado "medios ajenos" , más recursos materiales: 30.000/35.000€ aprox. ; por otra parte se desconoce el por qué de esa denominación (medios ajenos), dado que si GESPA SLU subcontratase la prestación objeto de la encomienda, sería aún más insostenible la justificación de la misma , y así se ha puesto de manifiesto por la propia Jefa del área en sus informes de fecha 14 de setiembre de 2015 y de 13 de octubre del mismo año que ratifica el anterior, en los que propone a la vista de las diferencias de precios con el mercado, el cambio de forma de prestación de estos servicios acudiendo a la licitación pública, argumentando que "con ello se lograría un ahorro considerable teniendo en cuenta que la actual encomienda supone un coste muy elevado en recursos humanos"

3º.-No se justifica la continuación de esta forma de prestación del servicio de marketing en el hecho de que la Comisión especial creada al efecto para su estudio, no haya decidido cuál es la mejor forma de prestación, puesto que dispone de los informes necesarios para ello, como se ha acreditado ya en el mes de setiembre del pasado año con los informes de la Jefa del área que claramente concluye señalando que la mejor forma de prestación no es la continuación de la encomienda, sino la contratación externa que se ahorraría el importe de los gastos de personal que se incluyen en la misma (casi el triple del importe de los servicios); lo que está ocasionando un gasto por encima del necesario y por tanto contraviniendo lo dispuesto en los artículos 85 de LBRL y art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como al artículo 1 del TRLCSP que dispone:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es





AJUNTAMENT DE
Paterna

La presente Ley tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

4º.- En cualquier caso y sin perjuicio de lo anterior, deben reiterarse igualmente los informes emitidos en numerosas ocasiones sobre los requisitos para efectuar las encomiendas de gestión, (así como el documento guía elaborado desde secretaría que se facilitó al efecto y que continúa sin utilizarse); a este respecto es ineludible que el Ayuntamiento fije las tarifas conforme al art. 24.6 del TRLCSP, debidamente justificadas, incorporando un análisis previo de los precios comparándolos con los de mercado, no pudiendo en ningún caso ser las tarifas superiores.

En la propuesta objeto de acuerdo, de conformidad con los citados informes el ayuntamiento tiene un sobrecoste respecto del precio de mercado equivalente aproximadamente al de los gastos del personal que se reembolsan a GESPA SLU por importe de:

1. Coste de los recursos humanos de la empresa GESPA SLU que se detallan: 98.332, 06 €
2. Gastos generales: 14.266,40 €

De lo que se deduce que cuanto más demore el ayuntamiento la adopción de acuerdos sobre la forma más ventajosa de prestación del servicio, más gasto innecesario estará comprometiendo a la vista de los informes emitidos por la Jefa del área.

Lo que se informa a los efectos oportunos."

Considerando por Decreto de Alcaldía núm. 3460 de fecha 21 de octubre de 2015 se delega en la Junta de Gobierno Local las mencionadas atribuciones.

Visto lo que antecede, la JGL adoptó los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar los costes del segundo semestre de 2016, de la Encomienda de Marketing según el siguiente detalle, hasta que se adopte el acuerdo que proceda como consecuencia de los trabajos de la Comisión de Análisis:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es





AJUNTAMENT DE
Paterna

AREA	DEPARTAMENTO	CODIGO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	IMPORTE
------	--------------	--------	-------------	---------------	---------

codigo seguro Verificación: 03Mm11MDc2NjMxMDZiMDQy para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/openems/openems/index.html>

Acta firmada por: CN=MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA cargo: SECRETARIA GENERAL Fecha firma: Mon Jul 18 13:43:10 CEST 2016

Acta firmada por: CN=JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO cargo: Alcalde Fecha firma: Tue Jul 19 09:04:09 CEST 2016

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acuerdo extraído del acta del día 2016-07-18 firmada electrónicamente



CSV: 03Mm11MDc2NjMxMDZiMDQy

Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/openems/openems/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

GESTIÓN MUNICIPAL	RECAUDACIÓN		Calendario Tributario		0,00	
	PARTICIPACIÓN		Folletos/cartelería		0,00	
	DEPORTES		Varios		0,00	
	PAPELERÍA		Miscelaneos		0,00	
		MRK01		TOTAL P. E	0,00	
PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL	TURISMO		Promocion turística		1.100,00	
	FIESTAS		Folletos varios, Reportaje fotos, banco de imágenes, programación fiestas. Mupis, pasamanos varios, entradas...		7.350,00	
	MUSEO		Carlería y material de exposición / Primavera y otoño		363,00	
	JUVENTUD		Cartelería eventos, actividades y talleres Casa de la Juventud		474,32	
	CULTURA			2 Guías Cultivat + 2 Circuito Mupi Agenda Cultural		5.557,76
				Bases de concurso, programación y salas de exposiciones		2.200,00
		MRK02		TOTAL P. E	18.045,08	
GARANTÍA SOCIAL Y EMPLEO	PROMOCIÓN ECONÓMICA		Campaña ACTÚA, Campaña RSC, Sello Social, Valla P. Tecnológico, promoción web Paterna Ciudad de Empresas...		0,00	
	MUJERES, HOGARES, SANIDAD Y CONSUMO		Folletos, carnés, jubilados, carteles		0,00	
			MRK03		TOTAL P. E	0,00
CONVIVENCIA	SEGURIDAD		Policia y Proteccion civil		0,00	
	INFORMACIÓN AL CIUDADANO		Vinilos SIAC		0,00	
	DEFENSORA		Memoria anual y calendarios		0,00	
			MRK04		TOTAL P. E	0,00

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es





AJUNTAMENT DE
Paterna

SOSTENIBILIDAD Y POLÍTICA TERRITORIAL	COMERCIO	Cheque bebé, Navidad, Metamorfosis	1.000,00
	EDUCACIÓN	Impresos becas / matriculación escolar / EPA / Xarxa llibres/Unisocietat	0,00
	MRK05	TOTAL P. E	1.000,00
ORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN -TIC	NUEVAS TECNOLOGÍAS	Promoción Servicio Cita Previa, PaternaWifi, Aula formación	0,00
	MRK06	TOTAL P. E	0,00
ALCALDIA	PROTOCOLO	Varios (tarjetas de visita concejales, invitaciones protocolo, agendas, litografías, etc)	500,00
	IMPREVISTOS ÁREAS	proyectos pendientes de entrar y/o presupuestar	7.600,00
	MRK07	TOTAL P. E	8.100,00
TOTAL			27.145,08

RR. HH	1 Gerente Area + 1 diseñador jefe + 1 diseñador + 1 comunicación + 1 téc audiovisual 75% + 1 informático + 1 apoyo administrativo al 20%	98.332,06
GENERALES	Gastos Centrales de la empresa	14.266,40
RECURSOS MATERIALES	Equipos informáticos, bases de datos, software, material fotografía y video	3.000,00
MRK09	TOTAL P. E	115.598,46

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es





AJUNTAMENT DE
Paterna

codigo seguro Verificación: 03Mm11MDc2NjMxMDZiMDQy para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/openems/openems/index.html>

Acta firmada por: CN=MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA cargo: SECRETARIA GENERAL Fecha firma: Mon Jul 18 13:43:10 CEST 2016

Acta firmada por: CN=JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO cargo: Alcalde Fecha firma: Tue Jul 19 09:04:09 CEST 2016

SUMA TOTAL	MARKETING medios ajenos	27.145,08 €
SUMA TOTAL	GASTOS DE ESTRUCTURA medios propios	115.598,46 €
SUMA TOTAL	GLOBAL MARKETING	142.743,54 €

Segundo: Aprobar el gasto y pago con cargo al RC:7709 del presupuesto de gastos.

Tercero: El pago de los trabajos se realizará mediante facturas: una factura por el concepto correspondiente a los costes fijos cuyo importe será de 18.766,41 Euros mensuales y otra factura por el concepto de costes variables y que se ajustará al gasto efectivamente realizado y una factura trimestral de los gastos materiales.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la empresa GESTION Y SERVICIOS PATERNA S.L.U, al las diferentes Áreas Municipales y a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente como se especifica al margen.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acuerdo extraído del acta del día 2016-07-18 firmada electrónicamente



CSV: 03Mm11MDc2NjMxMDZiMDQy

Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/openems/openems/index.html>